



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA  
INTERIOR Y POLICÍA

“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,  
16 de noviembre de 2020

DJ-1807-2020

Señora  
**Bélgica Ant. López M.**  
Enc. De Compras y Contrataciones del MIP  
Su despacho.


**Asunto:** Remisión de original del Acta Núm. 0001-2020, del Comité de Compras y Contrataciones del MIP.

Distinguida Sra. López:

Cortésmente, tenemos a bien remitirle el original firmado y sellado del Acta Núm. 0001-2020, del Comité de Compras y Contrataciones del MIP, que aprueba el procedimiento de excepción para la contratación del Sr. Jorge Antonio López Hilario.

Agradeciendo de antemano las atenciones dispensadas a la presente,

Atentamente,



**Dhimas Contreras Marte**  
Director Jurídico  
DCM/Nr



24 NOV 2020



  
GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA  
**INTERIOR Y POLICÍA**

*"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"*

**Acta Núm. 0001-2020 del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Interior y  
Policía (MIP)**

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, hoy día primero (1ro) del mes de octubre del año dos mil veinte (2020), siendo las once horas de la mañana (11:00 A.M.), se reunió el Comité de Compras y Contrataciones del MIP, integrado por los señores: **Fernando Nolberto Gómez**, Viceministro de Interior y Policía para asuntos de Convivencia Ciudadana y Presidente del Comité, en representación de la máxima autoridad, **Jesús Vásquez Martínez**, Ministro de Interior y Policía; **Dhimas Contreras Marte**, Director Jurídico y Asesor Legal del Comité; **Noé Vásquez**, Director Financiero; **Luis Pimentel**, Director de Planificación y Desarrollo; y, **Francisca Solano**, Encargada de la Oficina de Acceso a la Información, en el nivel 13 del Edificio de Oficinas Gubernamentales Juan Pablo Duarte, Avenida México esquina Leopoldo Navarro, Gazcue, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, para conocer y decidir de lo siguiente:

Único: Contratar un asesor jurídico para el Despacho del Ministerio de Interior y Policía (MIP).

Actuando de conformidad con la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del año 2006 y su posterior modificación, contenida en la Ley Núm. 449-06 de fecha 6 de diciembre del mismo año; y su Reglamento de Aplicación, instituido mediante Decreto Núm. 543-12 de fecha 6 de septiembre de 2012; Comprobado el quórum el Presidente del Comité de Compras y Contrataciones declaró abierta la sesión, iniciando la reunión con el único punto de la agenda.

**Punto único.**

NVC  
El Presidente del Comité, señor Fernando Nolberto Gómez, tomó la palabra e indicó que, convocó esta reunión con el objetivo de analizar con los miembros del comité, la necesidad de contratar un asesor con vasta experiencia jurídica, apto para servir de guía y consejero del Despacho del Ministerio de Interior y Policía (MIP), frente a los desafíos que conllevan las responsabilidades intrínsecas del Despacho del señor Ministro, las cuales tienen una alta connotación jurídica.

A seguidas expresó que, en fecha veintidós (22) de septiembre de 2020, el Despacho realizó una solicitud de contratación de servicios Asesoría Jurídica, por considerar vital que el Ministerio de

MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICÍA  
VERIFICACION DE EXPEDIENTE

24 NOV 2020

**INTERIOR Y POLICÍA**

24 NOV 2023

*"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"*

**Acta Núm. 0001-2020 del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Interior y  
Policía (MIP)**

Interior y Policía (MIP) cuenta con un Asesor altamente capacitado y cualificado en materia legal, que le permita tomar las mejores decisiones en cumplimiento de sus funciones que emanan de diversas leyes, reglamentos y normas existentes en el ordenamiento jurídico vigente.

Como es de conocimiento de todos, el Ministerio de Interior y Policía (MIP) como órgano encargado de desarrollar las políticas públicas relacionadas con la Seguridad Ciudadana en el marco del respeto a los derechos ciudadanos enfrenta diario disyuntivas y obstáculos frente a una sociedad en constante avance, es por esto que, debido a la inquietud planteada por algunos de ustedes y en virtud de dicha necesidad, se ha realizado un proceso de investigación para determinar quién o quienes reúnen las condiciones idóneas, para ofrecer asesoría jurídica al Ministerio de Interior y Policía (MIP).

En ese sentido, el Presidente, procedió a indicar que, a raíz de la referida investigación, se determinó que el señor Jorge Antonio López Hilario, de nacionalidad dominicana, titular de la Cédula de Identidad y Electoral número 071-0050624-0, es la persona idónea para proporcionar la asesoría requerida, en razón de que el mismo posee una amplia trayectoria y experiencia, reconocida tanto a nivel nacional como internacional, y posee capacidades y cualidades que lo distinguen de otros expertos en la materia.

En consecuencia de lo anterior, el señor Jorge Antonio López Hilario ostenta las aptitudes y actitudes necesarias para desarrollar con eficiencia y excelencia la asesoría requerida por el Despacho del señor Ministro, otorgándole la confianza del buen haber en las decisiones que indiquen directamente en las funciones de este Ministerio.

NVC

En ese orden, entregó a cada uno de los miembros del Comité la hoja de vida del señor Jorge Antonio López Hilario, en la cual se puede constatar que obtuvo la siguiente formación en la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (PUCMM): Licenciado en Derecho Cum Laude; Magíster en Procedimiento Civil; y, Magíster en Derecho de la Responsabilidad Civil, este último título avalado por la Université Savoie-Mont Blanc.

En esa tesitura, el señor Jorge Antonio López Hilario ha realizado estudios sobre Derecho Internacional Público y Naciones Unidas en la Universidad Rey Juan Carlos (España) Instituto de Estudios Internacionales y Europeos "Francisco de Vittoria" Centro de Estudios de Iberoamérica

FNU

FNU  
FS

24 NOV 2020

*"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"*

**Acta Núm. 0001-2020 del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Interior y  
Policía (MIP)**

(España); estudio y participación en la VI Conferencia Latinoamericana de Arbitraje CLA 2014 en el Hotel Barceló Bávaro Punta Cana; estudios sobre Fideicomiso (COLAFI) Panamá 2014; estudios sobre Derecho Internacional (Inter American Bar Association) Puerto Rico 2014.

Asimismo, se ha desempeñado como Socio Fundador de la firma LH Abogados-Consultores, S.R.L.; Arbitro del Centro de Resolución de Controversias de la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo; Arbitro del Centro de Resolución de Controversias de la Cámara de Comercio y Producción de Santiago; Arbitro del Centro de Resolución de Controversias de la Cámara de Comercio y Producción de Puerto Plata.

De igual forma ha fungido como Profesor de la carrera de Derecho / Jurado de investigaciones de grado en la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (PUCMM); Profesor de la Maestría en Procedimiento Civil / Jurado de investigaciones de maestría en la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (PUCMM); Profesor para Jueces, Fiscales y Defensores Públicos en el Comisionado de Apoyo a la Reforma y Modernización de la Justicia (CONAEJ); Profesor de la Universidad Católica de Santo Domingo; Escritor colaborador de la revista Gaceta Judicial; Escritor colaborador de la revista FORUM; ; Escritor colaborador de la institución Fundación Global Democracia y Desarrollo (FUNGLODE).

En ese tenor se pueden destacar varias de sus publicaciones, entre ellas: Constitucionalización del Proceso Civil Dominicano (Tesis de grado PUCMM); Análisis práctico de los procedimientos urgentes en la República Dominicana: referimiento, amparo y medidas cautelares (Tesis de maestría en procedimiento civil PUCMM); Distinción entre la Culpa Grave y el Dolo (Tesis de maestría en Derecho de la Responsabilidad Civil PUCMM); Consolidación del Estado Constitucional de Derecho y sus consecuencias para una sana administración de justicia (Obra premiada, Premios FUNGLODE); entre otros.

En tal sentido, procedió a preguntar a los demás miembros del comité si estaban listos para iniciar los debates, a lo que respondieron que sí.

Acto seguido el Director Jurídico y Asesor Legal del Comité tomó la palabra, externando que conforme a las disposiciones del numeral 3 del párrafo del artículo 6 del Ley Núm. 340-06 y el

24 NOV 2020

*"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"*

**Acta Núm. 0001-2020 del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Interior y  
Policía (MIP)**

numeral 5 del artículo 3 del Reglamento Núm. 543-12, la solicitud del Despacho, reúne las características y condiciones de un procedimiento de excepción, a saber:

*Art.- 6 (...) Párrafo: Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, las siguientes actividades: (...) 3. Las compras y contrataciones de bienes o servicios con exclusividad o que sólo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica.*

*(...) ARTÍCULO 3.- Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, las (situaciones) que se detallan a continuación, siempre y cuando se realicen de conformidad con los procedimientos que se establecen en el presente Reglamento: (...) 5. Bienes o servicios con exclusividad. Aquellos que sólo pueden ser suplidos por un número limitado de personas naturales o jurídicas.*

Además, subrayó el Asesor Legal del Comité que el numeral 3 del artículo 4 del Reglamento, Decreto Núm. 543-12, dispone que *Los casos de excepción, citados en el Artículo 3, se regirán por los siguientes procedimientos: (...) Todos los demás casos de excepción mencionados en el Artículo 3 se iniciarán con la resolución motivada, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones, recomendando el uso de la excepción, previo informe pericial que lo justifique.*

MVC En ese tenor, el Comité de Compras y Contrataciones, después de discutir y ponderar el informe pericial y verificar las disposiciones legales correspondientes, de conformidad con las disposiciones del numeral 3 del párrafo del artículo 6 de la Ley Núm. 340-06 y el numeral 5 del artículo 3 del Reglamento Núm. 543-12, con el voto unánime de todos sus miembros, decidió:

**Primera Resolución:**

*Aprueba el procedimiento de excepción para la contratación del señor Jorge Antonio López Hilario, por un período de doce (12) meses a partir del primero (1ro) de octubre del año 2020, como Asesor Jurídico del Despacho del Ministerio de Interior y Policía (MIP), por un monto de doscientos veinticinco mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$225,000.00) a ser*



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA

MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICIA,  
VERIFICACION DE EXPEDIENTE

INTERIOR Y POLICÍA

24 NOV 2020

"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

**Acta Núm. 0001-2020 del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Interior y Policía (MIP)**

*pagados mensualmente, de conformidad con las disposiciones del numeral 3 del párrafo del artículo 6 de la Ley Núm. 340-06 y el numeral 5 del artículo 3 del Reglamento Núm. 543-12.*

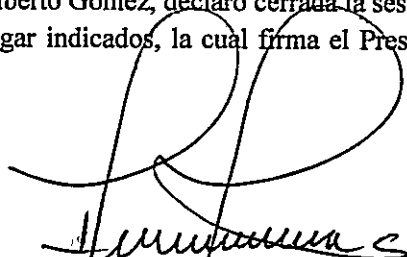
**Segunda Resolución:**

*Ordena a la División de Compras y Contrataciones del Ministerio de Interior y Policía (MIP), que proceda de forma inmediata y dentro de los plazos establecidos a notificar la presente acta.*

**Tercera Resolución:**

*Remite al Departamento de Compras y Contrataciones y a la Oficina de Libre Acceso a la Información del MIP para que procedan a subir la presente acta al Portal de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) y del MIP, conforme lo establece la citada Ley Núm. 340-06.*

Siendo las doce horas meridiano (12:00 M.) y no teniendo algún asunto de la competencia de este comité, de conformidad con la Ley Núm. 340-06, sus modificaciones y reglamentos, que tratar en el turno libre, el señor Fernando Nolberto Gómez, declaró cerrada la sesión, en fe de lo cual se levanta la presente Acta en la fecha y lugar indicados, la cual firma el Presidente y los demás miembros presentes.

  
**Fernando Nolberto Gómez**  
 Viceministro de Interior y Policía  
 para asuntos de Convivencia Ciudadana  
 y Presidente del Comité de Compras,  
 en representación de la máxima autoridad





GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA

INTERIOR Y POLICÍA

*"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"*

Acta Núm. 0001-2020 del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Interior y  
Policía (MIP)

**Dhimas Contreras Marte**  
Director Jurídico y Asesor Legal del Comité

**Noé Vásquez**  
Director Financiero

**Luis Pimentel**  
Director de Planificación y Desarrollo

**Francisca Solano**  
Encargada de la Oficina de Acceso  
a la Información